



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de Educación  
Secretaría del CDDE

## **ACTA CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

### **Sesión Extraordinaria del 14 de septiembre de 2015**

En la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, siendo las 13:00 hs. se reúne el Consejo Directivo del Departamento de Educación, en su sesión extraordinaria del día de la fecha, con la presencia de la Sra. Vice Directora Decana Rosana Pasquale, por el Claustro de Profesores, los consejeros María Ignacia Dorronzoro, Marcelo Hernández, Adriana Migliavaca, Norma Michi, Rosana Perrotti y por el claustro de Auxiliares Claudia Agüero.-

Acto seguido se da lectura a la convocatoria realizada y al anteproyecto de resolución:

Tema a tratar: Solicitud de otorgamiento del "Título Honoris Causa de la UNLu" al Profesor "Nano" Balbo.-

VISTO: la presentación realizada por el equipo docente de la asignatura Teorías de la Educación y de la Educación Física para el Profesorado Universitario de Educación Física, las Coordinaciones de la Licenciatura y el Profesorado en Ciencias de la Educación y la División de Educación de Adultos del Departamento de Educación, mediante la cual se propone el otorgamiento del Título Honorífico de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Luján, al señor Orlando Santiago "Nano" Balbo; y

#### CONSIDERANDO:

Que a lo largo de su vida, el Señor BALBO se ha comprometido con la defensa de la educación pública y popular en todas sus expresiones y modalidades, desarrollando tareas en entidades educativas formales y no formales tales como Universidades Nacionales (Universidad Nacional del Comahue, de La Plata, de Entre Ríos, de Luján, entre otras), escuelas de educación primaria de niños y adultos como por ejemplo la Escuela Primaria de Cipolletti, la Escuela Anexa a las fuerzas armadas del RIM 26, comunidades de pueblos originarios (Millain Currical) y organizaciones de productores rurales (Federación Agraria).

Que el Señor BALBO posee una amplia trayectoria como educador en ámbitos nacionales y en temas vinculados con la educación popular.

Que el mencionado ha ejercido cargos públicos importantes, ha sido asesor y es consultado permanentemente como referente de la perspectiva freiriana en Argentina.

Que, en los años 70, Orlando BALBO participó en el diseño e implementación de políticas públicas comprometidas con la construcción

de una sociedad igualitaria, desde la DINEA (Dirección Nacional de Educación de Adultos).

Que coordinó el programa de Alfabetización CREAR (Campaña de reactivación de la Educación de Adultos para la reconstrucción) en la provincia de Neuquén, centrando su trabajo y militancia en la región.

Que el mismo día en que la dictadura cívico militar asaltó el poder, su compromiso político le deparó un destino signado por la persecución político e ideológica: tortura, cárcel y exilio fueron su marca de esos años.

Que iniciado el Golpe de Estado, BALBO fue detenido y secuestrado y que en 1978, gracias a la intervención del entonces Obispo de Neuquén Jaime de Nevaes, se exilió en Italia hasta el retorno de la democracia.

Que durante su exilio, trabajó en una imprenta del Pontificio Instituto de Estudios Árabes y del Islam, perteneciente a la Secretaría de Estado del Vaticano.

Que a su retorno del exilio y con la intervención del Obispado de Neuquén, y reincorporado a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, presenta un proyecto de alfabetización en la comunidad mapuche de Millain Curricall, en Huncal y trabaja como maestro de Adultos en la cooperativa que habían fundado los pobladores de dicha comunidad.

Que, simultáneamente, se reincorporó a la Universidad y comenzó a trabajar en la Dirección de Educación de Adultos del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Que fue asesor del Consejo de Educación y desde allí, una de las voces relevantes que se opusieron a la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Que, en nuestra universidad, dictó en 1995 un Seminario sobre Educación de Adultos y Educación Popular poniendo de manifiesto su compromiso con la formación de los estudiantes y de los docentes.

Que fue Secretario General de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN).

Que ya jubilado, continúa trabajando en diversas actividades políticas y culturales desde su militancia en la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), como miembro de la Comisión Directiva Provincial o como docente en cursos para los trabajadores de los sindicatos sobre Historia del Pensamiento de los Trabajadores.

Que en 2011, 2012 y 2013, estuvo a cargo de charlas en la Delegación de San Fernando y en Centro Regional de San Miguel de la UNLu, organizadas por el Departamento de Educación, las Coordinaciones del Profesorado de Enseñanza Media de Adultos y de Ciencias de la Educación y ADUNLu,

compartiendo su experiencia de vida, su trayectoria de militancia y su opción por una educación transformadora.

Que estos encuentros con el maestro BALBO son altamente valorados por los estudiantes y docentes, tanto de la universidad como de carreras docentes de institutos terciarios de la zona.

Que fue distinguido por su trayectoria como maestro por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y por la CTA.

Que la trayectoria como educador y la calidad humana del maestro "Nano" BALBO fueron puestas de manifiesto en su actividad en la Universidad y merecen ser reconocidas.

Que participó de manera comprometida y activa en las denuncias en causas sobre violación de los derechos humanos: en 1984, declaró en la Comisión de la Legislatura de Neuquén; en 1985, en el Comando de la VI Brigada de Infantería; en 2008, ante la Fiscalía

Federal; en 2012, en la megacausa "Escuelita II" y en 2013 en la de la "Escuelita III".

Que BALBO es un hombre consecuente con sus ideales, comprometido con la recuperación de los saberes populares de las poblaciones más oprimidas y proyectado a la dimensión latinoamericana de la educación popular.

Que la Universidad como institución tiene la misión de intervenir en pos de la recuperación de la memoria y en la búsqueda de la construcción de una sociedad sin desigualdades.

Que conforme a lo determinado por el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Luján y la Resolución A.U.N° 006/00, el Título "Doctor Honoris Causa" es otorgado a personas que sobresalen por sus actividades y virtudes, que aportan al progreso humano, al desarrollo de la cultura, la paz y la democracia y que son portadores de valores que dignifican la vida y la sociedad.

Que por tanto, teniendo en cuenta la trayectoria del señor BALBO y su generosa y solidaria contribución a la educación corresponde el otorgamiento del Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación en su sesión extraordinaria del día 14 de septiembre de 2015 trató y aprobó el tema.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján el otorgamiento del Título Honorífico de "Doctor Honoris Causa" al Señor *Orlando Santiago "Nano" Balbo*.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

**Por unanimidad de los presentes se aprueba la presente propuesta de disposición.-**

**Siendo las 13.25 hs. se da por finalizada la reunión del día de la fecha.-**